



## Título: Reembolso al Comisionado

Política N.º:

Fecha de entrada en vigencia: 1 de julio de 2019

### I. **Antecedentes:**

El Acuerdo de Poderes Conjuntos en vigencia desde el 1 de agosto de 2014 establece en la Sección VI, Artículo D: “Los Comisionados prestarán servicios sin retribución, pero podrán ser remunerados por los gastos reales en que incurran en el ejercicio de sus funciones.” Los Comisionados deben asistir a reuniones relacionadas con asuntos de la Biblioteca y de la Comisión. Dependiendo de dónde resida un Comisionado, y del número de reuniones necesarias, los gastos relacionados con estas reuniones pueden llegar a ser onerosos. Además, es importante que los Comisionados se dediquen al desarrollo profesional para ampliar sus conocimientos y su conciencia del mundo de la Biblioteca. Esta política tiene por objeto compensar los gastos incurridos y establecer límites para el reembolso al Comisionado.

### II. **Política:**

Los Comisionados tendrán derecho al reembolso de los gastos de (a) reuniones relacionadas con la Comisión y (b) los gastos de desarrollo profesional.

La cantidad anual para desarrollo profesional es de \$2,000 por Comisionado y de \$2,500 para el Presidente de la Comisión. Los gastos de desarrollo profesional de hasta \$500 no requieren aprobación previa. Los gastos individuales que superen los \$500 deben ser aprobados previamente por el Comité de Finanzas en una reunión mensual ordinaria. El Presidente del Comité de Finanzas notificará al Comisionado si se ha concedido la aprobación.

### III. **Definiciones:**

#### A. **Gastos de reunión:**

1. Las reuniones incluyen: reuniones de la Comisión, reuniones del Comité de la Comisión, reuniones de la Junta Asesora de la Biblioteca y otras reuniones relacionadas con el trabajo de la Comisión.

2. Los gastos de la reunión incluyen: gastos de viaje de ida y vuelta al lugar de la reunión y gastos imprevistos, es decir, comidas, inscripciones, etc.
3. Los gastos de viaje incluyen: millas del vehículo personal según la tarifa aprobada del Servicio de Impuestos Internos (Internal Service Revenue, IRS, por sus siglas en inglés) para ese año/tarifa actual para todos los empleados de la Biblioteca del Condado de Sonoma (Sonoma County Library, SCL, por sus siglas en inglés); gastos de estacionamiento, transporte público y servicios de taxi/transporte compartido.

**B. Gastos de desarrollo profesional:**

1. Tarifas de afiliación a organizaciones profesionales
2. Gastos de asistencia a conferencias, seminarios o cursos relacionados con la Biblioteca, incluidas las tarifas de inscripción, comidas, alojamiento y gastos de viaje
3. Materiales profesionales como cursos en línea, libros, etc.

**IV. Capacitación requerida:**

Finalización de todas las capacitaciones aprobadas (ética, acoso y otras capacitaciones según lo establecido) antes de cualquier reembolso.

**V. Solicitudes de reembolso**

Las solicitudes de reembolso de gastos se presentarán de conformidad con el Procedimiento operativo estándar de reembolso para su firma (aprobación) por el Presidente del Comité de Finanzas o el Director de Operaciones (Chief Operating Officer, CFO, por sus siglas en inglés).

**VI. Historial de revisión:**

Número de política	Fecha de entrada en vigencia	Cambios significativos	Aprobada por	Número y fecha de la política anterior
Redactado	11/20/18		Comité de Finanzas	
Revisado	1/31/19		Comité de Finanzas	
Revisado	6/24/19	Formato	Comité de Finanzas	
Revisado	6/25/19	Cambios menores	Comité de Finanzas	
Revisado	7/1/19	Establecido	Comisión	